



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 27 de enero de 2025
CMS.Min.Com. No. 012 /25

Doctor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del INFORME 001/2025 elaborado por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial del Concejo Municipal de Sucre, adjuntando Proyecto de MINUTA DE COMUNICACIÓN, cumpliendo con la decisión asumida por el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad al art. 17, Numeral 10 de la Ley Municipal Autónoma No. 434/2024, Ley De Fiscalización Del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por lo que toca que su autoridad y las instancias que correspondan procedan a tomar en cuenta las recomendaciones de la MINUTA DE COMUNICACIÓN proyectada; y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 012/25

En inspección realizada en fecha 20 de enero de 2025 en Calle Junín (ex peatonal) entre calle Ravelo y Av. Hernando Siles, se verificó hundimiento de parte de la calzada y acera, aspecto que pondría en riesgo la circulación peatonal y vehicular en ese sentido se puede apreciar losetas de piedra rosada que se encuentran con fisuras y grietas; asentamiento de comerciantes que obstruyen aceras; elementos metálicos de seguridad dañados (fotografía adjunta); por lo tanto, en el marco de la normativa actual y en aplicación del artículo 17 núm. 10 de la Ley Municipal Autónoma N° 434/2024 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, recomendamos a su autoridad que a través de sus dependencias técnicas y operativas:

1. Refaccionar la calzada y acera que presenta un hundimiento evitando así el riesgo en la circulación peatonal y vehicular.



2. Reemplazar las losetas de piedra que se encuentran con grietas, fisuras, desprendidas y garantice el uso de las aceras para circulación peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



3. Reemplazar los elementos metálicos de seguridad dañados, siendo que son un peligro para la integridad de la población ya que se encuentra en un sector de mucha afluencia peatonal, pudiendo ocasionar accidentes.



4. Controlar, monitorear y reparar los muros del mercado central ya que se está advirtiendo grietas, rajaduras de profundidad considerable a nivel de las fundaciones.





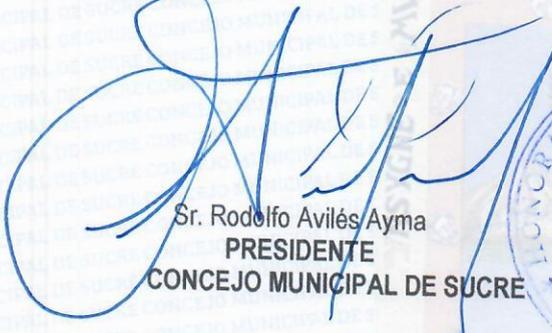
CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

5. Realizar el mantenimiento de la calle Ravelo esquina Junín dado que se encuentra deteriorada y con baches.



6. Se recomienda además que se asigne un profesional entendido en la materia de manera permanente, para que este en la obra como fiscal de obra o supervisor, a razón de que en inspecciones no se encontró a ningún profesional que de razón de los avances.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Con las consideraciones más distinguidas.
 Atentamente.


 Sr. Rodolfo Avilés Ayma
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




 Lic. Luz Melissa Cortés
 CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE